



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 31 de enero de 2022.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2022, de fecha 29 de enero de 2022, Informe N° 522-2021-GAL-MDTAI, de la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 039-2022-GPP-MDTAI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su artículo 9° numeral 26) que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, Oficio N° 075-2021-I.E. "FYA77 – T.A.I. PISCO/D de fecha 29 de diciembre, con expediente administrativo N° 3854-2021, la Sra. Erika Cabezudo Chacaliaya, en calidad de directora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA 77 "María Guadalupe – La Salle, solicita la suscripción de un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** para el financiamiento de la remuneración de un personal de vigilancia y personal administrativo, por todos los meses del año 2022;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2022, de fecha 29 de enero de 2021, se sometió a debate, la aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA 77 "María Guadalupe – La Salle"**;

Que, luego del debate correspondiente, como consta en actas y luego de ser sometido a votación, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA 77 "María Guadalupe – La Salle", con el objeto de que la entidad municipal provise de un (01) personal servicios para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA 77 "María Guadalupe – La Salle, del distrito de Túpac Amaru Inca durante los meses (febrero - diciembre) del año 2022, para beneficio de la mejora de calidad de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA 77 "María Guadalupe – La Salle".

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los interesados para el cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA
Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

